



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 29 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 10 JUN. 2013

Visto, el Informe N° 073-2013-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se informa sobre las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático efectuadas en la Unidad Ejecutora del Pliego 114 CONCYTEC, realizadas en el mes de mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 292-2012-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 114, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por un monto de S/ 26'017,400.00 (VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41° del precitado T.U.O. de la Ley N° 28411, establece que los grupos genéricos podrán ser objeto de anulaciones, si luego de haber cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; asimismo, podrán ser objeto de habilitaciones, si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas;

Que, el literal b) del numeral 20.1, del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el nivel funcional programático;

Que, durante el mes de mayo de 2013, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 114 CONCYTEC, con la finalidad de habilitar las específicas de gasto del presupuesto institucional, acorde a las metas y actividades previstas en el POI 2013, priorizando los gastos de acuerdo a las necesidades de sus diversos órganos; resultando necesario formalizarlas, en cumplimiento de las normas que regulan la materia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P, de fecha 08 de enero de 2013, se delegó al Secretario General del CONCYTEC, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático de la entidad, para el Año Fiscal 2013;



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 29 -2013-CONCYTEC-SG

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED y la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 114 CONCYTEC, conforme el Anexo que se adjunta a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 114 CONCYTEC, correspondiente al mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución al responsable de Actualizar la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

Regístrese y Comuníquese




José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC